

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación inicial, por el Ayuntamiento, de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.A. 19 de las NN.SS. de Autol III.C.1469

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 3 de Junio de 1994, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización de la Unidad de Actuación nº 16 de las NN.SS. de Autol, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectados y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol, 6 de junio de 1994.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación de los Proyectos Técnicos de las obras denominadas: Pavimentación de las calles Farmacia Vieja y Bajada del Castillo; acondicionamiento del Tanatorio Municipal del Cementerio de Baños de Río Tobía; Red de saneamiento y agua potable en la calle Travesía de La Rioja III.C.1463

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ha aprobado los siguientes Proyectos Técnicos incluidos en el Plan Regional de Obras y Servicios del ejercicio de 1.994:

1º — Título: PAVIMENTACION DE LAS CALLES FARMACIA VIEJA Y BAJADA DEL CASTILLO

— Presupuesto: DIEZ MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (10.020.987)

— Autor del Proyecto: D. Javier Pérez Bezares

2º — Título: ACONDICIONAMIENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

— Presupuesto: CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (4.474.797)

— Autor del Proyecto: D. Javier Pérez Bezares

3º — Título: RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE TRAVEŠIA DE LA RIOJA

— Presupuesto: NUEVE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS (9.764.604)

— Autor del Proyecto: D. Javier Pérez Bezares.

Lo que se hace público a examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil a la publicación de este Edicto en el B.O. de La Rioja.

Baños de Río Tobía, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública del Proyecto de muro de contención y consolidación de terreno en Bobadilla III.C.1453

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro el proyecto técnico denominado "MURO DE CONTENCIÓN Y CONSOLIDACION DE TERRENO EN BOBADILLA" redactado por el ingeniero técnico D. Javier Pérez Bezares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.177.409 ptas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el B.O.R, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bobadilla, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de varios padrones

III.C.1454

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de dieciocho de mayo pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al primer trimestre del año 1.994.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de

los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.

Periodo de cobranza de varios recibos

III.C.1455

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de dieciocho de mayo pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al primer trimestre del año 1.994.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% mas los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de cobro

III.C.1456

Por el presente se hace saber que des.de el día 16 de junio, y por plazo de dos meses, estarán al cobro los recibos de los conceptos y períodos me se expresan:

* PRECIO PUBLICO POR VADOS.— Año 1994

* PRECIO PUBLICO POR CENTRAL DE ALARMAS.— Año 1994

* RENTA DE PARCELAS MUNICIPALES.— Año agrícola 1992/1993

Organo recaudador: Tesorería municipal

Lugar/horas de pago: Oficinas de la Caja Municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados; sin perjuicio de aquéllos cuyo pago esté domiciliado en Entidad Bancaria conforme al art. 90 del R.G.R.

Advertencia.— Las deudas de precios públicos no satisfechas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley de Haciendas Locales y art. 26.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Calahorra, 13 de Junio de 1994.— La Alcaldesa.— P.D. (Decreto 8-3-93) El Concejal Delegado de Hacienda, José M^a Subero Díaz.

Exposición pública del Padrón del Precio Público por aprovechamiento de la vía pública con Vados del año 1.994 y del Padrón del Precio Público por Servicio de Conexión a Central de Alarmas del año 1.994 III.C.1457

Aprobados por mí, con fecha de hoy, los Padrones que se expresan, se pone en conocimiento de todos los interesados que quedan expuestos al público y podrán examinarse en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial).

La presente exposición pública produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en los Padrones referidos, pudiendo los contribuyentes afectados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 8 de Junio de 1994.— La Alcaldesa.— P.D. (Decreto 8-3-93) El Concejal Delegado de Hacienda, José M^a Subero Díaz.

Diligencia de embargo

III.C.1468

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, hace saber: En la tramitación de expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, he dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes, y seguida la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley Gral. Tributaria no se materializan por distintas causas, por cuanto en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo, el EMBARGO de los vehículos cuyas matriculas y propietarios-deudores se citarán requiriéndoles a estos para que se presenten en el expediente y satisfagan